

MANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINIÓN

Año XIX - Nº 7003

Guayaquil - Ecuador - Jueves 9 de Enero del 2003

Circula 11 A.M.

Precio US. \$0.25

JUEVES 9 DE ENERO DEL 2003

19 MERIDIANO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA IRMAL S.A., POR LA DE TRUECORP S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía IRMAL S.A., se constituyó

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2001, aprueba mediante Resolución No. 01-G-IJ-001178 el 10 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de febrero de 2002.

2.- CANCELACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía IRMAL S.A., otorgada el 19 de agosto del 2002, ante el

Notario Trigesimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0009336 de 6 Dic. 2002

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Marcelo Alvear Amaya, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ-0009336 de 6 Dic. 2002 aprobó el cambio de denominación social de la compañía IRMAL S.A., por la de TRUECORP S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de

Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía IRMAL S.A., por la de TRUECORP S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la

compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** La denominación social de la compañía de TRUECORP S.A...

Guayaquil, 6 Dic. 2002

AB. VILARANCHUNDIA PLACES

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Buenos 9-10-11/2002

RECIBIDO

2003 ENE 23 AM 9:22

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO